INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP 112/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 416 /2019

Asunción, 12 de julio de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 143/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ELECTRICA DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 354.047.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 54/2019 de fecha 2 de julio de 2019, referente al proceso de Contratación Directa N° 143/2018 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ELECTRICA DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 354.047.-**

CONSIDERANDO: Que, el informe manifiesta que en el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C. y del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 143/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ELECTRICA DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 354.047, el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 54/2019, expresa que el día 30 de abril de 2019 cuyos detalles se consignan en el Acta de Apertura de Sobres N° 472019. La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes N&F INGENIERIA de Yannina Notario e INGENIERIA MONTEC, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis: El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-

GERENCIA GENERAL

Luis Fabricio Gamarra Ojeda.
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

.../...

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 416 /2019

...//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
N&F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Certificado de Origen Nacional	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
INGENIERIA MONTEC	Experiencia	Cumple
	Desglose de precios	Cumple

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas N&F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO e INGENIERIA MONTEC cumplen con los ratios y acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las empresas participantes han presentado el certificado correspondiente.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 "*La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*" y Artículo 61, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en la Carta de Invitación, Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18, Inciso e) Experiencia: *Capacidad de Suministros y Experiencia: "el oferente podrá acreditar experiencia tanto en instituciones públicas como privadas:*
Para el caso de experiencias en el sector público deberá presentar: copias de contratos ejecutados de provisión acompañados de sus respectivas facturas y recepciones finales, de servicios de mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 500 m2, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018).-

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 416 /2019

...//...

Para el caso de experiencias en el sector privado deberá presentar: copias de facturas y recepciones finales, de servicios de mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 500 m2, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018).-
Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de por lo menos el 30% de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (pudiendo ser solamente un periodo o la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados), se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando ambas firmas oferentes el cumplimiento de la *Experiencia*, además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas* y *Plazo de Entrega.-*

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	N&F INGENIERIA Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	INGENIERIA MONTEC Precio Unitario Guaraníes IVA incluido
1	Colocación de pisos – contrapisos	1	20.750.000.-	16.000.000.-
2	Construcción/colocación de techo/tinglado	1	11.900.000.-	12.000.000.-
3	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	1	2.700.000.-	10.000.000.-
TOTALES			**35.350.000.-**	**38.000.000.-**

Que, posteriormente se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma INGENIERIA MONTEC puesto que presenta una variación considerable entre el precio ofertado y el precio referencial, con una diferencia por debajo del 30% en el ítem 1 y superior al 20% en el ítem 2, siendo presentado el desglose solicitado, en fecha 28 de mayo de 2019.-

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes cuarenta y dos millones (Gs. 42.000.000.-) siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, y teniendo en cuenta que la oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso, a favor de la firma **N&F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO.-**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 416 /2019

.../...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 143/2018 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ELECTRICA DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA"**. ID N° 354.047, a la firma **N&F INGENIERIA de Yannina Notario,** por el importe total de Gs. 35.350.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil), puesto que su oferta reúne todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según detalle:----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido
1	Colocación de pisos – contrapisos	1	20.750.000.-
2	Construcción/colocación de techo/tinglado	1	11.900.000.-
3	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	1	2.700.000.-
Total Adjudicado			**35.350.000.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

GERENCIA GENERAL